



Montevideo, 17 de julio de 2019.-

R.de D.N°210/2019

Acta 1049

EE2019-67-001-000673

Tomado conocimiento y atento al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por R.deD. N°125/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, prorróguese el beneficio previsto en el reglamento citado al funcionario Sr. Luis Alejandro Méndez C.10053 atento a que su situación sigue incambiada, considerando en forma excepcional, sin que sienta precedente y desde la fecha de la presente resolución, el pago de la diferencia remuneratoria entre las tareas que se referencian en los antecedentes administrativos, generada por la patología que cursa, disponiendo se prosiga con el informe sobre el mantenimiento del encuadre funcional en un período no menor a seis meses, elevándose a este Directorio por parte de la Gerencia de Gestión del Capital Humano.

Transcríbese a la Red Nacional Postal y a la Oficina de Liquidación de Sueldos.

Pase a la División Recursos Humanos para la notificación correspondiente.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**